



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCION DE TIERRAS – ITINERANTE, ANTIOQUIA

Medellín, marzo 21 de 2024

OFICIO N° 146

REF: Admite Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras
Solicitante: María Ofelia Giraldo de Aristizábal
Rad. 05-000-31-21-101-2024-00008-00

Dando cumplimiento al ordinal cuarto del auto I-102 del veinte (20) de marzo de la presente anualidad, mediante el cual se **ADMITIÓ** la solicitud de **Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente** presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Antioquia**, Rad. **05-000-31-21-101-2024-00008-00**, se ordena la suspensión de los procesos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria, con excepción de los procesos de expropiación, en relación con el predio cuya protección del derecho fundamental a la restitución de tierras se depreca, solicitado por la señora **MARÍA OFELIA GIRALDO DE ARISTIZÁBAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.774.852, quien actúa a través de apoderada judicial adscrita a la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Territorial Antioquia (U.A.E.G.R.T.D.T.A.)**, con la calidad jurídica de Ocupante, con la finalidad de restituir y formalizar los predios “Innominado” ID 1044140, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **018-169890** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla – Antioquia, e “Innominado” ID 1044147, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **018-169887** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla – Antioquia, ubicados en la vereda La Aguada, del municipio de Granada – Antioquia, con los siguientes linderos y coordenadas:

Predio “Innominado ID 1044140”		
Solicitante: María Ofelia Giraldo de Aristizábal		
Departamento:		Antioquia
Municipio:		Granada
Vereda:		La Aguada
Tipo de Predio:		Rural / Público
Oficina de Registro:		Marinilla
Matricula Inmobiliaria:		018-169890
Numero Predial:		313-2-001-000-0001-00095-0000-00000
Área Georreferenciada:		0 Ha + 8084 mts²
Relación Jurídica de la solicitante con el predio:		Ocupante
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
Punto	Latitud (N)	Longitud (W)



Juzgado Civil del Circuito Especializado
En Restitución de Tierras – Itinerante, Antioquia

AUX3	6° 9' 28,216" N	75° 5' 15,083" W
AUX1	6° 9' 28,241" N	75° 5' 16,550" W
502	6° 9' 28,568" N	75° 5' 13,157" W
367015	6° 9' 26,284" N	75° 5' 15,327" W
367014	6° 9' 26,754" N	75° 5' 13,861" W
367012	6° 9' 29,155" N	75° 5' 11,971" W
367011	6° 9' 30,390" N	75° 5' 13,562" W
367008R	6° 9' 30,117" N	75° 5' 14,370" W
367008-2	6° 9' 30,103" N	75° 5' 14,040" W
279069	6° 9' 28,838" N	75° 5' 12,127" W
279027	6° 9' 27,000" N	75° 5' 13,355" W
LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO SOLICITADO		
De acuerdo a la información fuente relacionada en el informe de GEORREFERENCIACION EN CAMPO UAEGRTD:		
NORTE:	Partiendo desde el punto 367008R (2238939,20 m N; 4769106,65 m E) en línea quebrada en dirección oriente pasando por los puntos 367008-2, 367011, 367012 hasta llegar al punto 279069 (2238899,64 m N; 4769175,43 m E) con Santiago Aristizábal y caño de por medio en 100,04 metros.	
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 279069 (2238899,64 m N; 4769175,43 m E) en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 502 (2238891,46 m N; 4769143,73 m E) con María Guillermina Aristizábal del predio ID 142971 de la URT en 32,74 metros. Se continua, desde el punto 502 (2238891,46 m N; 4769143,73 m E) en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 279027 (2238843,35 m N; 4769137,45 m E) con María Guillermina Aristizábal María Guillermina Aristizábal del predio ID 142972 de la URT en 48,52 metros.	
SUR:	Partiendo desde el punto 279027 (2238843,35 m N; 4769137,45 m E) en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 367014 (2238835,83 m N; 4769121,88 m E) con Francisco Aristizábal con cerca de por medio en 17,29 metros. Se continua desde el punto 367014 (2238835,83 m N; 4769121,88 m E) en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 367015 (2238821,59 m N; 4769076,76 m E) con Yolanda Aristizábal y Alberto Aristizábal con cerca de por medio en 47,31 metros.	
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 367015 (2238821,59 m N; 4769076,76 m E) en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto AUX1 (2238881,85 m N; 4769039,39 m E) con Santiago Aristizábal con cerca de por medio en 70,91 metros. Se continua, desde el punto AUX1 (2238881,85 m N; 4769039,39 m E) en línea quebrada en dirección oriente, pasando por el punto AUX3 hasta llegar al punto 367008R (2238939,20 m N; 4769106,65 m E) con María Ofelia Giraldo del predio ID 144147 de la URT en cerca de por medio en 107,49 metros.	

Predio “Innominado ID 1044147”	
Solicitante: María Ofelia Giraldo de Aristizábal	
Departamento:	Antioquia
Municipio:	Granada
Vereda:	La Aguada
Tipo de Predio:	Rural / Público
Oficina de Registro:	Marinilla
Matricula Inmobiliaria:	018-169887
Numero Predial:	313-2-001-000-0001-00095-0000-00000



Juzgado Civil del Circuito Especializado
En Restitución de Tierras – Itinerante, Antioquia

Área Georreferenciada:		0 Ha + 8195 mts ²
Relación Jurídica de la solicitante con el predio:		Ocupante
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
Punto	Latitud (N)	Longitud (W)
AUX3	6° 9' 28,216" N	75° 5' 15,083" W
AUX2	6° 9' 29,501" N	75° 5' 18,021" W
AUX1	6° 9' 28,241" N	75° 5' 16,550" W
367010	6° 9' 31,434" N	75° 5' 18,518" W
367009R	6° 9' 32,083" N	75° 5' 17,302" W
367008R	6° 9' 30,117" N	75° 5' 14,370" W
367008-1	6° 9' 30,370" N	75° 5' 16,075" W
LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO SOLICITADO		
De acuerdo a la información fuente relacionada en el informe de GEORREFERENCIACION EN CAMPO UAEGRTD:		
NORTE:	Partiendo desde el punto 367010 (2238980,16 m N; 4768979,29 m E) en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 367009R (2238999,93 m N; 4769016,75 m E), con predio de Floro Aristizábal y cerca de por medio en una distancia de 42,36 metros.	
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 367009R (2238999,93 m N; 4769016,75 m E) en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por el punto 367008-1 hasta llegar al punto 367008R (2238939,20 m N; 4769106,65 m E), con predio de Santiago Aristizábal y cerca de por medio en una distancia de 117,73 metros. Se continua desde el punto 367008R (2238939,20 m N; 4769106,65 m E) en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto AUX3 (2238880,89 m N; 4769084,48 m E), con María Ofelia Giraldo del predio ID 1044140 de la URT en una distancia de 62,39 metros.	
SUR:	Partiendo desde el punto AUX3 (2238880,89 m N; 4769084,48 m E) en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto AUX-1 (2238881,85 m N; 4769039,39 m E), con María Ofelia Giraldo del predio ID 1044140 de la URT en una distancia de 45,10 metros.	
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto AUX1 (2238881,85 m N; 4769039,39 m E) en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por el punto AUX2 hasta llegar al punto 367010 (2238980,16 m N; 4768979,29 m E), con predio de Santiago Aristizábal y caño de por medio en una distancia de 120,81 metros.	

Atentamente,

(Firmado Electrónicamente)
DIEGO HERNANDO YEPES LOPERA
Secretario

Firmado Por:
Diego Hernando Yepes Lopera
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 101 Especializado En Restitución De Tierras
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86b7b1b4ef240bb193d8325da58c056c18b6af44c2f79d81c5490d5915f10eec**
Documento generado en 21/03/2024 10:49:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>